

H3//

LEY MUNICIPAL N° 016/2017

LEY MUNICIPAL No. 016/2017



“LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EL ARREGLO Y ADORNADO CON PLATA LABRADA DEL FRONTIS DEL TEMPLO SAN AGUSTIN DE VIACHA REALIZADA POR LOS MUÑIS DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN MARIA DEL ROSARIO”

ARTÍCULO 1. (Objeto)

La presente Ley tiene por Objeto Declarar: “LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EL ARREGLO Y ADORNADO CON PLATA LABRADA DEL FRONTIS DEL TEMPLO SAN AGUSTIN DE VIACHA REALIZADA POR LOS MUÑIS DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN MARIA DEL ROSARIO”.

ARTÍCULO 2. (De la Declaración)

Se Declara Patrimonio Cultural Inmaterial, el Arreglo y Adornado con plata labrada del Frontis del Templo San Agustín de Viacha por los Muñis de la Festividad de la Virgen María del Rosario, del municipio de Viacha, provincia Ingavi, departamento de La Paz.

ARTÍCULO 3. (Del Registro de la Ficha Técnica)

Se instruye al Órgano Ejecutivo realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y Turismo el Registro de la Ficha Técnica con su correspondiente clasificación para su protección, conservación, difusión, defensa y salvaguardia del Patrimonio Cultural Material del municipio de Viacha.

ARTÍCULO 4. (De la Abrogación y Derogación)

Se abroga y se derogan todas las normas contrarias a la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 5. (Del Cumplimiento)

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Conforme al Art. 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías “SEA” toda norma emitida para su registro una vez promulgada.

PH4//

Juntos por Viacha



H4//

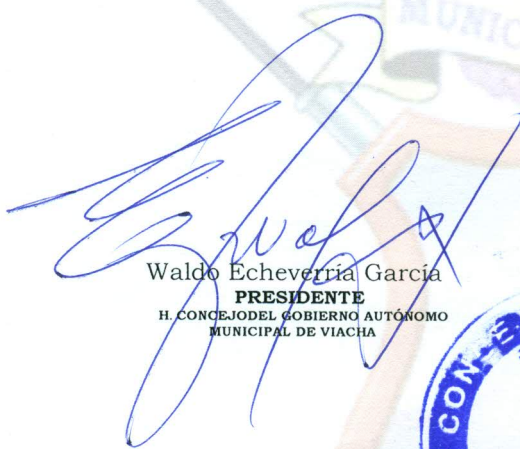
LEY MUNICIPAL N° 016/2017

SEGUNDA. Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVECE



Waldo Echeverría García
PRESIDENTE
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA



Olga Morales Cáceres
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA



WEG/OMC
Sesión Ordinaria N° 073/2017

Juntos por Viacha...